

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 2440** *Resolución de 17 de enero de 2023, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Parques Eólicos Valentuña de 100 MW, Lorbes de 50 MW, Salto El Lobo de 100 MW, Sangorrín de 100 MW y Miramón de 72 MW, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas, en las provincias de Zaragoza y Navarra».*

Antecedentes de hecho

Con fecha 16 de noviembre de 2021, tuvo entrada en esta Dirección General solicitud de inicio de procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto «Parques Eólicos Valentuña de 100 MW, Lorbes de 50 MW, Salto El Lobo de 100 MW, Sangorrín de 100 MW y Miramón de 72 MW, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas, en las provincias de Zaragoza y Navarra», remitida por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico como órgano sustantivo, a solicitud de Planta Solar OPDE 36, SL, Planta Solar OPDE 37, SL, Planta Solar OPDE 39, SL, Planta Solar OPDE 40, SL, y Planta Solar OPDE 41, SL, como promotores del proyecto.

Alcance de la evaluación

La presente evaluación ambiental se realiza sobre la documentación presentada por el promotor para el proyecto y se pronuncia sobre los impactos asociados al mismo analizados por el promotor, así como los efectos sobre los factores ambientales derivados de la vulnerabilidad del proyecto. Se incluye, asimismo, en la evaluación el proceso de participación pública y consultas, así como la documentación incorporada al expediente con posterioridad.

Esta evaluación no incluye los aspectos de seguridad de las instalaciones y dispositivos eléctricos, de seguridad y salud en el trabajo, de seguridad aérea, carreteras u otros que poseen normativa reguladora e instrumentos específicos y están fuera del alcance de la evaluación ambiental.

1. Descripción y localización del proyecto

Como consecuencia de la tramitación ambiental, el promotor modifica el proyecto original de modo que la solución adoptada consiste en la construcción de cinco parques eólicos (en adelante PE), ubicados en la provincia de Zaragoza, dentro de la comarca de las Cinco Villas en Aragón, con una potencia conjunta de 422 MW y un total de 84 aerogeneradores, frente a las 120 iniciales, así como su línea de evacuación aéreo-subterránea de 220 kV y 76,66 km de longitud (26,5 km en aéreo y 50,15 km soterrados). Esta línea conectará con las infraestructuras «SET Labradas 400/220 kV» y con el «Seccionamiento 220 kV LAT Alcarama-La Serna», que no son objeto de este proyecto y se encuentran ubicadas en la Comunidad Foral de Navarra, con la evacuación de la energía generada en la SET La Serna 220/400 kV propiedad de Red Eléctrica de España

(REE). Las características concretas de las distintas infraestructuras e instalaciones del proyecto son las siguientes:

– PE Lorbes: 14 aerogeneradores respecto a los 15 iniciales. 10 de ellos contarán con una potencia unitaria de 3,4 MW, de 101,5 m de altura de buje y 132 m de diámetro de rotor. Los cuatro restantes contarán con una potencia unitaria de 4,5 MW, de 108 m de altura de buje y 163 m de diámetro de rotor. La potencia total del PE quedará limitada a 50 MW. Su energía se evacuará hasta la SET Lorbes 66/30 kV, desde la cual se inicia una línea aérea en 66 kV de 8,87 km, hasta la SET Valentuña 220/66/30 kV, subestación compartida con el resto de PE, donde se inicia la línea aéreo-subterránea de evacuación de 220 kV.

– PE Salto del Lobo: 17 aerogeneradores respecto a los 30 iniciales. Todos ellos contarán con una potencia unitaria de 6 MW, con altura de buje de 108 m y 163 m de diámetro de rotor. La potencia total del PE quedará limitada a 100 MW. Su energía se evacuará hasta la SET Salto del Lobo 66/30 kV, desde la cual y mediante una línea aérea en doble circuito 220/66 kV de 7,11 km, compartida con los PE Miramón y PE Sangorrín, hasta la SET Valentuña 220/66/30 kV.

– PE Valentuña: 19 aerogeneradores respecto a los 30 iniciales. Todos ellos contarán con una potencia unitaria de 5,5 MW, de 108 m de altura de buje y 163 m de diámetro de rotor. La potencia total del PE quedará limitada a 100 MW. Su energía se evacuará hasta la SET Valentuña 220/66/30 kV.

– PE Miramón: 16 aerogeneradores respecto a los 22 iniciales. Todos ellos contarán con una potencia unitaria de 4,5 MW, con altura de buje de 108 m y 163 m de diámetro de rotor. La potencia total del PE quedará limitada a 72 MW. Su energía se evacuará hasta la SET Miramón 220/30 kV, que conecta a través de una línea aérea 220 kV de 9,24 km con un apoyo de entronque de la línea 220 kV SET Sangorrín–Bypass SET Salto del Lobo, que conecta con la línea aérea en doble circuito 220/66 kV que evacuará la energía del PE Miramón, PE Sangorrín y PE Salto del Lobo hasta la SET Valentuña 220/66/30 kV.

– PE Sangorrín: 18 aerogeneradores respecto a los 23 iniciales. Todos ellos con una potencia unitaria de 5,5 MW, con altura de buje de 108 m y 163 m de diámetro de rotor. La potencia total del PE quedará limitada a 100 MW. Su energía se evacuará hasta la SET Sangorrín 220/30 kV, desde la que parte la línea 220 kV SET Sangorrín–Bypass SET Salto del Lobo de 10,9 km, que conecta con la línea aérea en doble circuito 220/66 kV que evacuará la energía del PE Miramón, PE Sangorrín y PE Salto del Lobo hasta la SET Valentuña 220/66/30 kV.

Además, en cada PE se instalarán dos torres de medición y la energía de los distintos aerogeneradores se evacuará mediante circuitos subterráneos de media tensión 30 kV (CSMT 30 kV) de conexión con sus correspondientes SET.

– Línea de 220 kV SET Valentuña-SET Labradas y SCTO Alcarama-La Serna: La electricidad generada en los cinco PE se propone conducirla a través de una de configuración aéreo-subterránea, con una longitud de 76,66 km, de los cuales 26,5 km con trazado aéreo y 78 apoyos, y 50,15 km soterrados, incluyendo el cruce del río Ebro. Además, con el objeto de evitar la pérdida de potencia debida a la longitud de los diferentes tramos, tanto aéreos como subterráneos, se proyectará un Centro de Compensación de Reactiva (en adelante CCR) entre los tramos 1 y 2 subterráneos.

Los PE se ubican en los términos municipales de Sos del Rey Católico, Uncastillo, Castiliscar, Luesia, Biota y Sádaba en la provincia de Zaragoza. La línea de evacuación se plantea por los términos municipales de Carcastillo, Santacara, Mérida, Murillo el Cuende, Caparroso, Villafranca, Cadreita, Valtierra, Castejón y Tudela en la Comunidad Foral de Navarra.

2. Tramitación del procedimiento

Con fecha 23 de diciembre de 2020, el órgano sustantivo dicta acuerdo de acumulación para la tramitación conjunta de los expedientes de autorización

administrativa previa de los parques eólicos Valentuña de 100 MW, Lorbes de 50 MW, Salto del Lobo de 100 MW, Sangorrín de 100 MW y Miramón de 72 MW, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas en las provincias de Zaragoza, La Rioja y Navarra.

La documentación se publica en una primera y segunda información pública, en los siguientes boletines oficiales:

- «Boletín Oficial del Estado» (BOE) de 27 de febrero de 2021 y de 13 de mayo de 2021.
- «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» (BOPZ) de 1 de marzo de 2021 y de 18 de mayo de 2021.
- «Boletín Oficial de Navarra» (BON) de 11 de marzo de 2021 y de 11 de mayo de 2021.
- «Boletín Oficial de La Rioja» (BOR) de 1 de marzo de 2021 y de 10 de mayo de 2021.

Además, se publica anuncio en el periódico «Heraldo de Aragón», con fecha de 1 de marzo de 2021, y en el «Diario La Rioja», con fecha de 2 de marzo de 2021.

El proyecto es sometido a un segundo trámite de información pública debido a que el promotor presenta en marzo de 2021, estudios de avifauna complementarios a los presentados junto al estudio de impacto ambiental (en adelante EsIA), completando el ciclo anual de febrero de 2020 a febrero de 2021.

Durante dichos trámites, se reciben ocho alegaciones de particulares, así como de diferentes organizaciones en Zaragoza, entre ellas dos promotores eólicos, siete en Navarra entre las que se encuentran varias organizaciones ecologistas y dos alegaciones de particulares en La Rioja.

Entre febrero y mayo de 2021, el órgano sustantivo realiza consultas a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, conforme al artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. El anexo I de esta resolución recoge el listado de las entidades consultadas y las contestaciones emitidas.

Los informes y alegaciones fueron remitidos por el órgano sustantivo al promotor para su consideración. El promotor, con fecha de 25 de octubre de 2021, en su respuesta al informe del INAGA, que proponía, al menos, la eliminación de 43 aerogeneradores, realiza una serie de cambios en los PE del proyecto. Plantea eliminar 34 aerogeneradores de los 120 iniciales, la mayoría distintos de los propuestos por el INAGA, fundamentalmente para compatibilizar el proyecto con otros PE de la zona. Además, para mantener la potencia del proyecto, propone instalar aerogeneradores de mayor potencia unitaria. Asimismo, incluye medidas compensatorias para mantener los aerogeneradores del PE Sangorrín.

Con fecha 16 de noviembre de 2021, tuvo entrada en esta Dirección General, solicitud de inicio de procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto.

Con fecha 7 de junio de 2022, el promotor remite escrito en el que manifiesta estar trabajando para alcanzar una solución que permita al proyecto ser ambientalmente viable, solicitando la suspensión del plazo para la formulación de la declaración de impacto ambiental hasta la entrega de la documentación. Con fecha 6 de septiembre de 2022 el promotor remite la documentación, consistente en dos adendas:

- Una adenda desarrolla una nueva alternativa de diseño aéreo-subterráneo y trazado de la línea de evacuación 220kV SET Valentuña-SET Labradas y Seccionamiento LAT Alcarama-La Serna 220kV, denominada alternativa 4. Los informes de la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y de la Dirección General de Sostenibilidad y Transición Ecológica del Gobierno de La Rioja consideraban ambientalmente inviable el diseño original de esta línea de evacuación, por lo que la nueva propuesta de trazado aéreo-subterránea evita su paso por La Rioja.

- Una adenda de ampliación de información referente a los PE del proyecto que consta de nueva documentación referente a los resultados de prospección en campo de

Hàbitats de Interés Comunitario y análisis de afección, así como una exposición de resultados del estudio complementario de quiropterofauna. No se proponen nuevas modificaciones de la posición de los aerogeneradores respecto de las ya presentadas en la respuesta del promotor al informe del INAGA de fecha 25 de octubre de 2021.

Con fecha de 14 de octubre de 2022, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.5 de la citada Ley, se requiere al órgano sustantivo para que realiza una nueva consulta. Se remiten ambas adendas, así como la respuesta del promotor al informe del INAGA a la Confederación Hidrográfica del Ebro, la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO, a SEO/Birdlife y a SECEMU. La adenda de la alternativa 4 es remitida a la Dirección General de Medio Ambiente y a la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, ambas del Gobierno de Navarra, así como al Ayuntamiento de Valtierra, por ser un nuevo municipio afectado. La adenda de ampliación de información referente a los PE es remitida al INAGA y a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón.

El INAGA emite respuesta con fecha 13 de octubre de 2022 y la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra con fecha 19 de diciembre de 2022.

Con la información hasta aquí recabada se elabora la presente declaración de impacto ambiental.

3. Análisis técnico del expediente

a. Análisis de alternativas.

Los estudios de alternativas descartan la alternativa 0, de no ejecución del proyecto, ya que implicaría no aprovechar un recurso renovable que reduce la emisión de gases de efecto invernadero respecto del uso de otras fuentes de energía, y no resultaría compatible con los objetivos de España.

Para la selección de emplazamiento de los aerogeneradores de cada PE, una vez descartada la alternativa 0, se plantean tres alternativas, las cuales se comparan, valorándolas de menos a más favorable para cada elemento del medio considerado (hidrología, ocupación suelo, geología, salud humana, atmósfera, accesibilidad, vegetación, fauna, espacios naturales, paisaje, ruido, socioeconómica y viabilidad técnica y económica). Se selecciona la alternativa 3 para cada PE. Destacar que respecto a las alternativas del PE Sangorrín, todas ellas afectan al ámbito de la Orden de 26 de febrero de 2018, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por el que se acuerda iniciar el proyecto de Decreto por el que se establece un régimen de protección para el sisón común (*Tetrax tetrax*), ganga ibérica (*Pterocles alchata*) y ganga ortega (*Pterocles orientalis*), así como para la avutarda común (*Otis tarda*) en Aragón, y se aprueba el Plan de Recuperación conjunto. Según el promotor, la alternativa 3 es la más viable ya que, a pesar de encontrarse en área crítica para la avifauna esteparia, tras visitas al emplazamiento, se ha visto esta alternativa como la más adecuada alejando y reubicando los aerogeneradores de la zona más frecuentada por sisón y ganga ortega.

Una vez elegida la implantación de los PE, se plantean tres alternativas de evacuación (ubicación de la SET, zanjas de conexión subterránea y línea de evacuación), para cada PE, analizando la ubicación más óptima desde el punto de vista técnico y medioambiental. Se selecciona la alternativa 1 para el PE Sangorrín y el PE Miramón, por la menor afección ambiental, así como para el PE Lorbes, ya que muestra una ubicación de la SET equilibrada técnicamente respecto a la ubicación de los aerogeneradores. Para el PE Valentuña y PE Salto del Lobo se selecciona la alternativa 3, en el caso de la SET Valentuña por ser técnicamente más adecuada al situarse en un campo de cultivo llano, y debido a la ubicación de dicha SET se selecciona la alternativa para el PE Salto del Lobo, al estar más centrada en cuanto al PE, y presentar una línea con menores afecciones ambientales, aunque no sea la de menor trazado.

Respecto a la línea de evacuación de 220 kV SET Valentuña-SET Labradas y SCTO Alcarama-La Serna 220 kV, el promotor valora entre tres alternativas de trazado, eligiéndose la alternativa 1. Sin embargo, tal y como se ha indicado en el apartado de tramitación de la presente resolución, tras los trámites de consultas e información pública, el promotor presenta una adenda con fecha 6 de septiembre de 2022, donde incluye una nueva alternativa 4, que es finalmente la elegida, tras haber sido sometida a un proceso de análisis y perfeccionamiento. Se elimina el tramo que cruzaba la comunidad autónoma de La Rioja, y se amplía el trazado global, debido a que el trazado subterráneo, al discurrir principalmente por caminos existentes y linderos de parcelas, es más largo. Consta de una longitud de 76,66 km, de los cuales, 26,5 km con trazado aéreo y 78 apoyos, y 50,15 km soterrados.

La Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Aragón señala que los promotores no valoran la posibilidad de instalar otro tipo de aerogeneradores con características diferentes o un número menor de los mismos, ni valora la posibilidad de soterrar diferentes tramos de las líneas de evacuación.

La Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra considera con carácter general que las instalaciones de producción de energía se deben construir lo más próximas que sea posible de las subestaciones del sistema eléctrico o de los centros de consumo. Los PE se encuentran muy alejados de la subestación en la que se pretende evacuar la energía, considerando que, para reducir significativamente las afecciones ambientales del proyecto en su conjunto y viabilizar su ejecución, la evacuación se debería realizar en una subestación más cercana a los parques.

b. Tratamiento de los principales impactos del proyecto.

Los EsIAs describen los efectos potenciales sobre los factores del medio, incluyendo el medio físico (clima, cambio climático, atmósfera, salud humana, geología, puntos de interés geológico, hidrología, etc.), medio biótico (vegetación, HIC, fauna, etc.), paisaje, medio socioeconómico y condicionantes territoriales (espacios naturales protegidos, Red Natura 2000, montes de utilidad pública, patrimonio cultural, otras infraestructuras, etc.). El tratamiento sobre la fauna y la Red Natura 2000 se recogen de forma específica en la presente resolución.

b1. Fauna.

Es el factor más relevante que se verá afectado por el proyecto. Cada EsIA ha caracterizado la fauna del ámbito del proyecto mediante revisión bibliográfica (Inventario Español de Especies Terrestres, fundamentalmente) junto con los estudios de avifauna y quiropterofauna de ciclo anual completo entre febrero de 2020 y febrero de 2021. Dichos estudios recogen el listado de especies observadas durante los itinerarios de censo, transectos en coche a baja velocidad y los puntos de observación, situados en el entorno de los emplazamientos, así como el uso del espacio, entre otra información.

En el entorno del proyecto, se encuentran los siguientes espacios de interés para la fauna:

– Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*), del Gobierno de Aragón, Decreto 45/2003, de 25 de febrero, se encuentra parcialmente incluido dentro del área prevista para la instalación de varios de los PE proyectados (PE Valentuña, PE Salto del Lobo y PE Miramón) y a unos 1.000 m del PE Lorbes. Además, en el entorno del proyecto existen diversas zonas definidas como áreas críticas para esta especie, estando la más cercana a unos 12 km al noreste del PE Miramón.

– El PE Sangorrín se ubica sobre territorios preseleccionados para ser incluidos dentro del ámbito del Plan de recuperación de especies esteparias en Aragón, según la Orden de 26 de febrero de 2018, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por el que se acuerda iniciar el proyecto de Decreto por el que se establece un régimen de protección para el sisón común (*Tetrax tetrax*), ganga ibérica

(*Pterocles alchata*) y ganga ortega (*Pterocles orientalis*), así como para la avutarda común (*Otis tarda*) en Aragón, y se aprueba el Plan de recuperación conjunto.

– Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del águila-azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), del Gobierno de Aragón, Decreto 326/2011, de 27 de septiembre. Linda con el PE Miramón.

– Ámbito de Aplicación del Plan de Recuperación del cernícalo primilla (*Falco naumanni*), del Gobierno de Aragón, Decreto 233/2010, de 14 de diciembre. Linda con el PE Sangorrín y el PE Miramón. Las áreas críticas más próximas se localizan a más de 10 km de distancia de los PE proyectados.

– En el entorno del proyecto, a unos 2 km al norte del PE Miramón, existe un muladar activo ubicado en el término municipal de Luesia, que pertenece a la Red Aragonesa de Aves Necrófagas (RACAN). Las especies que acuden son principalmente buitres leonados (*Gyps fulvus*), alcanzando los más de mil individuos, milanos reales (*Milvus milvus*), y ocasionalmente quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*), entre otras.

– Áreas de Importancia para la Conservación de la Avifauna Esteparias de Navarra (AICAENA), las cuales se encuentran en el entorno de la línea de evacuación de 220 kV, discurrendo el tramo final soterrado de dicha línea por dos de ellas (La Sarda y Agua Salada-Montes del Cierzo-Plana Santa Ana).

– Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del cangrejo de río (*Austrapotamobius pallipes*), del Gobierno de Aragón, Decreto 127/2006, de 9 de mayo, al norte de los PE proyectados. Además, el tramo soterrado de la línea cruzará mediante perforación dirigida el río Ebro y se afectará por tanto al plan de recuperación del cangrejo de río (Decreto Foral 143/1996, de 11 de marzo, por el que se aprueba el plan de recuperación del cangrejo de río autóctono de Navarra).

Se indican a continuación las principales especies de fauna presentes en la zona del proyecto recogidas en el EslA.

– Quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*), en peligro de extinción en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón (en adelante CEAA) y en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (en adelante CEEA). En los EslAs se señala que se ha observado su presencia dentro de la poligonal de todos los PE, así como en su entorno. El promotor señala que podrían pertenecer a poblaciones pirenaicas. Además, se pueden ver esporádicamente en el muladar de Luesia, y se ha visto una pareja de forma estable en la Sierra de Santo Domingo.

– Alimoche común (*Neophron percnopterus*), vulnerable en el CEAA y CEEA. Existen varias parejas reproductoras en la Sierra de Santo Domingo, y en el muladar de Luesia se han llegado a observar 7 individuos, alguno de ellos jóvenes. Se ha observado su presencia en la poligonal del PE Miramón, PE Lorbes, PE Salto del lobo y en el entorno del PE Sangorrín y PE Valentuña. Además, se detectó un posible nido cuya ocupación no está constatada en la poligonal del PE Miramón.

– Buitre leonado (*Gyps fulvus*), en listado de especies silvestres en régimen de protección especial (en adelante LESRPE). Especie con mayor presencia en el área de estudio y la poligonal de todos los PE, debido a la presencia próxima del Paisaje Protegido de la Sierra de Santo Domingo (que coincide parcialmente con los espacios de la Red Natura 2000 ZEPA «Sierra de Santo Domingo y Caballera y río Onsella», LIC «Río Onsella», ZEC «Sierras de Santo Domingo y Caballera», ZEC «Río Arba de Luesia» y ZEC «Río Arba de Biel») y del muladar de Luesia.

– Milano real (*Milvus milvus*), sensible de alteración del hábitat en el CEAA y en peligro de extinción en el CEEA. Segunda rapaz más presente en el área del proyecto, con mayor actividad en el PE Sangorrín. Se trata de una especie muy ligada a esta zona, muy frecuente todo el año. Es destacable la presencia de un dormidero de esta especie y de milano negro (*Milvus migrans*) a unos 3,5 km del PE Salto del Lobo, y cercano a otras posiciones en el sur de otros PE como Valentuña.

– Águila real (*Aquila crhytaetos*), en el LESRPE. Según el EslA cuenta con, al menos, una pareja reproductora en las proximidades del PE Salto de Lobo. No se han localizado zonas de nidificación dentro de las poligonales proyectadas, pero es probable

que exista en el PE Valentuña. Además, utiliza zonas del PE Sangorrín como áreas de campeo y caza.

– Aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), vulnerable en el CEAA y CEEA y en peligro de extinción en el Catálogo de Especies de Fauna Amenazadas de Navarra (en adelante CEFAN). La zona sur es la más densa debido a la proximidad de un dormitorio. Se ha detectado zona de cría de esta especie en la poligonal del PE Sangorrín. En los PE Miramón, PE Salto del Lobo y PE Valentuña no se ha detectado nidificación, aunque no se descarta una posible nidificación. Los ESIAs han valorado conjuntamente a esta especie con el aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), en el LESRPE y vulnerable en el CEFAN, ya que ocupa hábitats similares a los del cenizo, pero en época de invernada.

– Cernícalo primilla (*Falco naumanni*), vulnerable en el CEAA y en el CEFAN. Se encuentra presente en la poligonal del PE Sangorrín, en los meses posteriores a la cría, como zona de paso antes de su migración hacia el sur. No se ha encontrado actividad de nidificación durante la época de cría, aunque se dan las condiciones propicias para ello.

– Aves esteparias. Se identificaron en el entorno del PE Miramón, PE Lorbes, PE Salto del Lobo y PE Valentuña. Asimismo, se detectaron en la poligonal del PE Sangorrín:

- Sisón común, vulnerable en el CEAA y CEEA y en peligro de extinción en el CEFAN. Se localiza fundamentalmente en la zona centro del PE, observándose a lo largo del periodo de reproducción el celo de tres machos. Se han llegado a observar agrupaciones de hasta 16 ejemplares al inicio del verano y 36 a finales.

- Ganga ortega, vulnerable en el CEAA y CEEA, localizándose en el centro del PE, pero es muy probable que se extienda más allá.

- Avutarda común, en peligro de extinción en el CEAA y en el CEFAN. Se ha observado de forma puntual y aislada.

– Grulla común (*Grus grus*), en el LESRPE. Presente en la zona de estudio durante la época de invierno y en las migraciones. Destaca el paso migratorio por el PE Miramón, llegando a alcanzar los 1.000 individuos en un bando. Además, señala que, si toman la trayectoria sobre el PE Lorbes, lo hacen a la altura de las palas de los aerogeneradores, sobre todo si hay viento.

– Otras especies: avetoro común (*Botaurus stellaris*), en peligro de extinción en el CEAA y CEEA, especie asociada al carrizo en el entorno del proyecto.

– Aves nocturnas: Se ha detectado la presencia de mochuelo (*Athene noctua*), lechuza (*Tyto alba*) y búho real (*Bubo bubo*), así como nidos y pollos del año. todas ellas en el LESRPE.

En relación con el grupo de quirópteros, el PE Miramón fue donde mayor número de registros se contabilizaron y el PE Sangorrín donde menos. La época con mayor número de detecciones fue la migración postnupcial. Se han identificado varias especies, entre las que destacan: murciélago de borde claro (*Pipistrellus kuhlii*), especie más representada en el PE Valentuña y PE Lorbes, murciélago enano (*Pipistrellus pipistrellus*), especie más representada en el PE Sangorrín, murciélago de cabrera (*Pipistrellus pygmaeus*), todos ellos en el LESRPE, así como los géneros *Nyctalus sp*/*Eptesicus sp* en el resto de PE. Asimismo, destaca la presencia del murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*), vulnerable en el CEAA y CEEA, y el murciélago pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*), vulnerable en el CEAA. El promotor amplía los estudios de quirópteros para el PE Miramón y PE Lorbes, dada la abundancia detectada en ellos ya que, tal y como señalaba la S.G. de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO, podría representar una alta mortalidad para el grupo (*Nyctalus sp.*, *Eptesicus sp.* y *Pipistrellus sp.*). Dichos estudios concluyen señalando que se desconoce el impacto real que tendrán los aerogeneradores por el riesgo de colisión y/o barotrauma de quirópteros, aunque es previsible que haya un impacto tanto sobre poblaciones de especies sedentarias como migrantes, ya que la zona es frecuentada por todas ellas y se encuentra en una importante vía de entrada a la península ibérica de

ejemplares migrantes provenientes del centro y norte de Europa. Las especies con mayor riesgo de colisión serán *Pipistrellus pipistrellus* y *Pipistrellus kuhlii* por presentar un mayor número de contactos. Además, respecto a las especies migrantes, es posible que se produzca un impacto relevante en las fechas de migración. Las especies más afectadas podrían ser nóctulo pequeño (*Nyctalus leisleri*) y nóctulo mediano (*Nyctalu noctula*), vulnerable en el CEEA y CEEA y en peligro de extinción en el CEFAN. El promotor señala que esta posible mortalidad será la más relevante, tanto por tratarse de especies más escasas, como por incluir ejemplares que, en sus rutas migratorias, vuelan a gran altura y atraviesan numerosas zonas ocupadas por PE, aumentando su vulnerabilidad.

Respecto a los impactos, la mortalidad de la avifauna por colisión contra las palas de los aerogeneradores es considerada como un impacto crítico en los EsIA y tras las aplicaciones de medidas pasaría a ser severo (impacto residual). Para el PE Lorbes no se han identificado impactos críticos, aunque el impacto sobre la mortalidad de la avifauna quedará igualmente como severo. En los EsIAs se indica que las especies que presentan una mayor sensibilidad a los parques eólicos son, entre otras, el milano real, el alimoche común, el buitre leonado, el aguilucho cenizo, el aguilucho pálido y el cernícalo primilla, junto con la elevada sensibilidad que tienen las aves esteparias, como el sisón común y la ganga ortega.

El INAGA, respecto al diseño inicial propuesto por el promotor, señala que las afecciones más significativas sobre los valores naturales de la zona por el proyecto tendrán lugar sobre la avifauna como consecuencia del incremento de la mortalidad por colisiones contra los elementos del mismo (aerogeneradores y líneas eléctricas), y por la pérdida y fragmentación de los hábitats naturales necesario para su desarrollo. Concretamente, supondrán un impacto significativo sobre especies de avifauna incluidas en las categorías más altas de protección de los catálogos aragonés y español de especies amenazadas como milano real, alimoche, quebrantahuesos o especies de avifauna esteparia como la avutarda, sisón común, ganga ortega, aguilucho cenizo, aguilucho pálido, cernícalo primilla, águila real, buitre leonado y grulla común, entre las más destacadas y sensibles a colisiones, además de los quirópteros, muy sensibles a mortalidad por efecto de los aerogeneradores. Asimismo, la construcción de los PE supone una alteración de su hábitat óptimo, y un riesgo permanente de colisión con las palas, siendo a su vez relevante el riesgo de colisión de la avifauna con las líneas eléctricas aéreas, teniendo en cuenta la importante longitud de las líneas proyectadas.

Por otro lado, la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO señala que las ocupaciones incidirán negativamente en el hábitat favorable para la avifauna esteparia, principalmente la establecida en las zonas del futuro del Plan de Recuperación de avifauna esteparia en Aragón en los PE Sangorrín y Valentuña. A este respecto, el INAGA considera especialmente significativa la potencial afección sobre la zona de aves esteparias situadas más al norte de la Comarca de las Cinco Villas, en la que se ha determinado la presencia de avutarda, ortega y sisón común, zona donde se proyectan el PE Sangorrín ubicado en un área cartografiada como importante para las aves esteparias derivada de la Orden de 26 de febrero de 2018, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. El promotor propone compensar con 210 ha en la zona de la Zona de Especial Protección para las Aves (en adelante ZEPA) «Estepas de Belchite-El Planerón-La Lomaza» (ES0000136), mejorando el hábitat para las especies esteparias.

Respecto a las aves necrófagas, el INAGA señala que será significativa la afección de aquellos aerogeneradores situados a una distancia inferior a 5 km del punto de alimentación suplementaria de Luesia, que concentra un elevado número de individuos de buitre leonado, además de milanos, alimoches y otras especies de avifauna carroñera. El promotor propone reubicar el muladar de Luesia, en caso de ser necesario.

A raíz de las aclaraciones y el diseño modificado del promotor, en el que se eliminan algunos de los aerogeneradores propuestos por el INAGA, este organismo emite un

nuevo informe en el que considera aceptable la nueva propuesta como consecuencia de cambios en los criterios recogidos en su primer informe.

La Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra tanto en el informe emitido en fase de consultas como en respuesta al requerimiento de este órgano ambiental, se ha mantenido en una valoración desfavorable para la ejecución del proyecto tanto en su diseño inicial como final por considerarlo inviable ambientalmente, dados los valores ambientales que podrían verse afectados. Señala que todo el entorno de los PE forma parte del área de campeo, reproducción y/o dispersión de numerosas especies de avifauna, muchas de ellas de interés o protegidas (águila real, buitre leonado, alimoche, milano negro, águila culebrera, águila calzada, aguilucho pálido, etc.), y algunas con un alto valor de conservación, como el águila perdicera, el milano real, o el quebrantahuesos, las tres catalogadas en peligro de extinción en los catálogos navarro y nacional respectivamente.

En cuanto al águila perdicera, señala que en el marco del proyecto LIFE Bonelli en Navarra, se han utilizado territorios cercanos al área de implantación de los PE como zonas de reforzamiento poblacional de la especie. Gracias a los datos de los radio-seguimientos realizados, dispone de localizaciones de varios ejemplares inmaduros que muestra la frecuente utilización del entorno del proyecto como zona de campeo y reposo.

Destaca que el milano real también está presente en el área de estudio como invernante, reproductor y en migración. Al igual que el águila perdicera, se ha constatado su presencia con los datos de radio-seguimiento de ejemplares.

Respecto al quebrantahuesos, señalan que se han realizado avistamientos de varios ejemplares por la sierra de San Pedro-Peña, además de constatarse la querencia de un individuo radio marcado a lo largo de todo el cordal que se extiende desde Ujué hasta Petilla de Aragón, incluyendo el ámbito de aplicación de alguno de los PE. El conjunto formado por las sierras de San Pedro, Peña, Petilla, Santo Domingo y Loarre, es el más meridional de las sierras pirenaicas, y su colonización por parte del quebrantahuesos tiene una importancia crucial para la expansión de la especie más allá de los Pirineos, en este caso hacia la cordillera Ibérica, que es el principal problema de conservación que tiene actualmente esta especie. Por tanto, la posible afección de dichos PE sobre el quebrantahuesos se prevé especialmente grave.

La afección se agrava si se tiene en cuenta que muchas de las especies afectadas son especies longevas, con periodos de maduración sexual dilatados, bajas tasas de reproducción, y por tanto muy sensibles a tasas de mortalidad no natural, cuyas poblaciones tienen una gran movilidad y, además, que la vida media de los PE es de decenas de años, con un efecto demográfico sobre dichas especies a largo plazo.

Destaca que el entorno de los PE se constituye como una importante zona de interconexión para la fauna rupícola, al localizarse en una de las rutas de conexión existentes entre las sierras, focos y cortados de Leire y Arbaiún al norte, sierra de Santo Domingo y Peña Oroel al este, y Caparreta al Oeste. La existencia de varios puntos de alimentación de especies necrófagas en el entorno incrementan las citadas conexiones. Asimismo, el entorno del proyecto es estratégico en los flujos migratorios de aves, ya que forma parte del pasillo migratorio utilizado por las aves del paleártico occidental que, atravesando los valles pirenaicos orientales de Navarra se dirige hacia la Val d'Onsella o hacia Bardenas, y es empleado por especies emblemáticas como la grulla común y rapaces diurnas como abejero europeo, milano negro, milano real, aguiluchos, gavilán, etc. Por último, destaca el informe realizado por la Estación Biológica de Doñana «Efectos sobre la avifauna de los clústeres de energías renovables proyectados en la comarca de las Cinco Villas, provincia de Zaragoza», el cual concluye que el impacto sobre las poblaciones de aves se prevé extremadamente grave, con un fuerte efecto negativo acumulativo y probablemente sinérgico sobre la biodiversidad de aves de la comarca y de regiones vecinas, en algunos casos provenientes de espacios de la Red Natura 2000.

Asimismo, la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra indica que, aunque el cruce del río Ebro se plantea soterrado, el tramo aéreo situado al sur del

mismo, constituye una barrera que se interpone entre el barranco de Valdelafuente y los distintos sotos del río situados aguas arriba y aguas abajo del citado barranco, casi todo ello incluido dentro de las ZECs «Río Ebro» en Navarra y «Sotos y Riberas del Ebro» en La Rioja. Toda esta zona está activamente interconectada y presenta un gran tránsito de avifauna, tanto movimientos habituales de acuáticas y rapaces principalmente, asociadas al entorno ripario, como durante la migración. Muchos de estos movimientos se realizan al amanecer y al atardecer, con escasas condiciones de visibilidad, incrementando el riesgo de colisión asociado a la línea en este tramo. Uno de los elementos clave de la ZEC «Río Ebro» son las aves acuáticas, por lo que la ejecución de este tramo en aéreo podría tener afecciones sobre dicho elemento clave, y por tanto sobre el estado de conservación de la citada ZEC. Además, hay que tener en cuenta la relativa proximidad a este tramo aéreo del vertedero del Culebrete, un importante punto de atracción para numerosas especies de avifauna. La línea aérea se interpondría a algunos de los flujos existentes hacia el citado vertedero, con el consiguiente riesgo asociado. Respecto a la zona por donde se propone atravesar el río Ebro, esta se encuentra en un extremo de la ZEC «Río Ebro» donde, además de presentarse importantes valores ambientales, en muy poco espacio hay una gran acumulación de infraestructuras, que dan lugar a importantes efectos acumulativos y sinérgicos que, unidos a los ocasionados propiamente por el proyecto, lo hacen ambientalmente inviable y obligan a plantear el desplazamiento de la línea aguas arriba del viaducto «Sancho el Mayor» de la AP-15, ya fuera de la ZEC «Río Ebro».

Ecologistas en Acción señala que el proyecto puede afectar al águila perdicera, ya que no se menciona que el proyecto se plantea a escasos kilómetros de los puntos de liberación de ejemplares de Navarra desde 2011. Indica que se han liberado junto a la zona del proyecto más de 30 ejemplares de la especie, donde a su vez se encuentran los dos únicos territorios formados por parejas reproductoras de Navarra, lo que hace que el proyecto se deba considerar como inasumible.

b2. Red Natura 2000.

Los EsIAs incluyen como anexo 8 un documento de afección a la Red Natura 2000, en los que se recoge que los PE (poligonal y aerogeneradores) se instalarán fuera de espacios Red Natura 2000. No obstante, un tramo de un vial de acceso ya existente del PE Valentuña se localiza en la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) «Lagunas y carrizales de Cinco Villas» (ES0000289), así como, una zanja de conexión con los aerogeneradores M08 y M13 del PE Miramón, que discurre por un tramo de la Zona Especial de Conservación (ZEC) «Río Arba de Luesia» (ES2430065), de modo que estas infraestructuras afectarán a una zona perteneciente a espacios de la Red Natura 2000.

Por otro lado, los tramos soterrados de la línea de evacuación de 220 kV a la SET Labradas interceptarán varios espacios de la Red Natura 2000, concretamente 2.390 m de tramo soterrado afectarán a la ZEC «Bardenas Reales» (ES2200037) y 1.788 m de línea soterrada afectarán a la ZEC «Río Ebro» (ES2200040).

El promotor traslada que el diseño del tramo soterrado siguiendo caminos existentes reduce la afección potencial a estas figuras, en comparación con la afección de la instalación de la línea aérea. Señala que el cruce del río Ebro se hará mediante una perforación dirigida, y la vegetación de ribera asociada no se afectará dado que la salida de la perforación será ya en campos de cultivo.

Otros espacios Red Natura 2000 próximos a los PE identificados en los EsIAs son:

- ZEPA «Sierras de Santo Domingo y Caballera y río Onsella» (ES0000287) y la ZEC «Sierras de Santo Domingo y Caballera» (ES2410064), a aproximadamente 500 m al norte de la poligonal del PE Miramón.
- ZEC Río Arba de Luesia (ES2430065), en el interior de la poligonal del PE Miramón.
- ZEC Bardenas Reales (ES2200037), a 4,2 km del PE Sangorrín.

- ZEPA Lagunas y carrizales de Cinco Villas (ES0000289), parcialmente incluida en la poligonal del PE Valentuña y a 38 m al norte y sur del PE Sangorrín.
- ZEC «Río Arba de Biel» (ES2430066), a aproximadamente 5 km al este del PE Miramón.
- ZEC «Río Onsella» (ES2430063), a unos 8 km al norte de los PE proyectados.
- ZEC «Estanca de los Dos Reinos» (ES0000135), a unos 4 km de la poligonal del PE Valentuña y a aproximadamente 2 km del primer tramo aéreo de la línea de evacuación de 220 kV.
- ZEPA «Loma La Negra-Bardenas» (ES0000292), a aproximadamente 7 km al sur de la poligonal del PE Sangorrín.
- ZEPA «Rincón del Bu-La Nasa-Tripazul» (ES0000172), también al sur de la poligonal del PE Sangorrín, a unos 8 km.
- ZEC Sierra de Leire y Foz de Arbaiun (ES0000125), a 18 km al norte del PE Lorbes.
- ZEPA «El Plano-Blanca alta» (ES0000171), a unos 5 km al sur de la poligonal del PE Sangorrín y a unos 4 km de la línea de evacuación de 220 kV.
- ZEC «Tramo medio del río Aragón» (ES2200030), a unos 7 km al oeste del PE Lorbes y a unos 1.000 m del primer tramo soterrado de la línea de evacuación de 220 kV.
- ZEC «Tramos Bajos del Aragón y del Arga» (ES2200035), situado a unos 500 m de la línea de evacuación de 220 kV en alguno de sus tramos.
- ZEC «Badina Escudera» (ES2200039), a unos 1.500 m de la línea de evacuación de 220 kV.
- ZEC «Sotos y Riberas del Ebro» (ES2300006), a aproximadamente 3,5 km al oeste de la línea de evacuación de 220 kV.
- ZEC/ZEPA «La Laguna de Pitillas» (ES4170139) a unos 6,5 km al norte de la línea de evacuación de 220 kV.
- ZEC «Balsa del Pulguer» (ES2200041), a unos 5 km al suroeste de la línea de evacuación de 220 kV.

El INAGA señala que el proyecto no afecta a espacios incluidos dentro del ámbito de la Red Natura 2000, estando los espacios más próximos a unos 2 km al norte de los aerogeneradores proyectados para el PE Miramón, como la ZEPA ES0000287 «Sierras de Santo Domingo y Caballera» y el LIC/ZEC ES2410064 «Sierras de Santo Domingo y Caballera», además del LIC/ZEC ES2430065 «Río Arba de Luesia», cuyo ámbito se ubica entre los PE Miramón y PE Salto del Lobo a lo largo del río Arba de Luesia. La única infraestructura que destaca por quedar incluida en la ZEPA ES0000289 «Lagunas y Carrizales de Cinco Villas» es un acceso diseñado por un vial existente del PE Valentuña.

La Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra indica que el proyecto ocasionará un impacto extremadamente grave sobre las poblaciones de aves de la comarca y regiones vecinas, en algunos casos provenientes de la Red Natura 2000. En este sentido, destaca los impactos que se producirán sobre las aves de la ZEC Bardenas Reales (ES2200037), dos de cuyos elementos clave son «las aves esteparias» y la «comunidad de fauna rupícola», sobre las aves de la ZEC Sierra de Leire y Foz de Arbaiun (ES0000125), uno de cuyos elementos clave es «el quebrantahuesos, águila de Bonelli y otras aves rupícolas», y sobre un espacio no identificado por el promotor en el anexo de afecciones sobre Red Natura 2000, la ZEC Sierra de Illón y Foz de Burgui (ES0000124), en la que uno de los elementos clave es «el quebrantahuesos y otras aves rupícolas». Por tanto, concluye este organismo que no puede afirmarse que las medidas preventivas, correctoras y compensatorias propuestas sean una solución efectiva a los problemas planteados para dichos elementos clave, por lo que éstos se verán gravemente afectados por los PE, pudiendo afectar su ejecución al estado de conservación de dichas ZECs, así como a la coherencia ecológica y a la conectividad de los espacios de la Red Natura 2000, contraviniendo el artículo 47 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

La Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO señala que existirá una afección significativa que no ha sido convenientemente valorada según establece el artículo 46.3 y 46.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad relativa a los espacios protegidos y sus especies, destacándose las repercusiones sobre las aves necrófagas, principalmente el buitre leonado, incluidas como objetivo de conservación de la ZEPA Sierras de Santo Domingo y Caballera y río Onsella» (ES0000287). Asimismo, tendría repercusiones para el alimoche común y quebrantahuesos. Además, algunas especies de avifauna ligada al medio hídrico, en especial cigüeña blanca y aguilucho lagunero, asociadas a los objetivos de conservación de la ZEPA Lagunas y Carrizales de Cinco Villas (ES0000289) podrían verse afectadas en sus zonas de alimentación.

c. Valoración del órgano ambiental.

Este órgano ambiental considera que la zona de implantación de los PE se encuentra en una zona con presencia de varias especies amenazadas catalogadas de avifauna sobre las que se producirán impactos ambientales significativos derivados de la mortalidad por colisión contra las palas de los aerogeneradores, así como la mortalidad por colisión y/o barotrauma de quirópteros. Se ha confirmado la presencia de diversas especies que realizan una utilización del espacio en el entorno y la poligonal de los PE como área de campeo, nidificación y cría, alimentación y/o dispersión, incluidas en el CEEA. Destacar el milano real y quebrantahuesos, ambas especies catalogadas como «en peligro de extinción», alimoche común y aguilucho cenizo, ambas catalogadas como «vulnerables», así como aves esteparias, entre las que destacan sisón común y ganga ortega, catalogadas como «vulnerables». Asimismo, destacar que en la zona de implantación del proyecto se encuentran áreas designadas dentro del «Plan de Recuperación del quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*) del Gobierno de Aragón», del «Plan de Recuperación del cernícalo primilla (*Falco naumanni*) del Gobierno de Aragón», del «Plan de Recuperación del águila-azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) del Gobierno de Aragón», así como sobre las áreas preseleccionadas del futuro «Plan de Recuperación conjunto del sisón común, la ganga ibérica, la ganga ortega y la avutarda en Aragón». Respecto al águila perdicera, destacar lo indicado por la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra sobre los radio-seguimientos realizados que constatan la frecuente utilización del entorno del proyecto como zona de campeo y reposo por parte de varios ejemplares inmaduros.

En este sentido, procede destacar el artículo 57.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, según el cual «La inclusión en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial de una especie, subespecie o población conlleva las siguientes prohibiciones genéricas: (...) b) Tratándose de animales, incluidas sus larvas, crías, o huevos, la de cualquier actuación hecha con el propósito de darles muerte, capturarlos, perseguirlos o molestarlos, así como la destrucción o deterioro de sus nidos, vivares y lugares de reproducción, invernada o reposo».

Respecto a la incidencia del proyecto sobre la Red Natura 2000, hay varios artículos que deben tenerse en cuenta de la citada Ley 42/2007. Por un lado, el artículo 46 dispone que el órgano ambiental sólo debe manifestar su conformidad con los proyectos que, a la vista de las conclusiones de la evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000, no causen perjuicio sobre la integridad de los espacios protegidos afectados. De igual modo, el artículo 46.3 especifica que se deberá evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies. Por tanto, este órgano ambiental considera que, a la luz de la información aportada y los informes recibidos, son previsibles impactos sobre la integridad de la Red Natura 2000 derivados, fundamentalmente, sobre la avifauna que conforma los elementos clave de la ZEC Bárdenas Reales (ES2200037), la ZEC Sierra de Leire y Foz de Arbaiun

(ES0000125), la ZEC Sierra de Illón y Foz de Burgui (ES0000124), ZEPA Sierras de Santo Domingo y Caballera y río Onsella (ES0000287) y ZEPA Lagunas y carrizales de Cinco Villas (ES0000289), al situarse los PE sobre zonas de campeo, nidificación y/o dispersión de las especies de aves reconocidas como elementos clave de las citadas ZEC y ZEPAs.

En lo referente a la línea de evacuación del proyecto, al tener una longitud tan elevada, se prevén afecciones sobre un extenso territorio en la proximidad de varios espacios protegidos, dentro del área de distribución de varias especies amenazadas de fauna, además de afectar a los flujos migratorios y a zonas de paso de interconexión de puntos de interés para la avifauna. A pesar de diseñarse gran parte de su trazado subterráneo, siguen produciéndose impactos significativos sobre especies que conforman elementos clave de la ZEC «Río Ebro» (ES2200040) que no han sido resueltos en el tramo aéreo desde el norte del río Ebro hasta su finalización, identificado por la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

Por último, este órgano ambiental considera de interés el recordatorio de la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra respecto a expedientes anteriores de parques eólicos proyectados, tanto en Navarra como en Aragón, próximos y a escasa distancia de este proyecto, que cuentan con declaración de impacto ambiental desfavorable. Adicionalmente, conviene destacar la resolución de 17 de enero de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, en la que se formuló declaración de impacto ambiental desfavorable del proyecto «Parque Eólico Biota de 58,7 MW, en Uncastillo y Biota, en la provincia de Zaragoza, y su infraestructura de evacuación, en las provincias de Zaragoza y Navarra», coincidente su poligonal con parte de las poligonales de los PE Sangorrín, PE Salto del Lobo y PE Miramón.

De todo lo anterior, se puede concluir que el proyecto previsiblemente causará impactos ambientales significativos, ya que las medidas previstas en el estudio de impacto ambiental y documentación adicional presentada por el promotor no son una garantía suficiente de su adecuada prevención, corrección y/o compensación. En consecuencia, este órgano ambiental considera inadecuadas las ubicaciones elegidas para los PE e infraestructuras de evacuación, sobre las cuales debería profundizarse en el análisis de alternativas con un cambio de ubicación total o parcial.

Fundamentos de Derecho

El proyecto objeto de la presente resolución se encuentra comprendido en el apartado i del grupo 3 del anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental, en virtud de lo cual resulta preceptivo su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y la formulación de declaración de impacto ambiental, con carácter previo a su autorización administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 y siguientes de la citada norma.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 7.1 c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

La presente declaración analiza los principales elementos considerados en la evaluación practicada: los documentos técnicos del proyecto, los estudios de impacto ambiental, el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas, así como de las adendas presentadas por el promotor.

En consecuencia, esta Dirección General, a la vista de la propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental desfavorable a la realización del proyecto «Parques Eólicos Valentuña de 100 MW, Lorbes de 50 MW, Salto El Lobo de 100 MW, Sangorrín de 100 MW y Miramón

de 72 MW, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas, en las provincias de Zaragoza y Navarra», concluyendo que dicho proyecto previsiblemente causará impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, sin que las medidas de prevención, corrección y compensación previstas por el promotor constituyan una garantía suficiente para la adecuada protección del medio ambiente.

Se procede a la publicación de esta declaración de impacto ambiental, según lo previsto en el apartado tercero del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, y a su comunicación al órgano sustantivo para su incorporación al procedimiento de autorización del proyecto.

De conformidad con el apartado cuarto del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, la declaración de impacto ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.

Madrid, 17 de enero de 2023.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.

ANEXO I

Consultas a las administraciones públicas afectadas e interesados, y contestaciones

Consultados	Contestación
Confederación Hidrográfica del Ebro. MITECO.	Sí
S.G. de Biodiversidad Terrestre y Marina. D. G. de Biodiversidad, Bosques y Desertificación. MITECO.	Sí
D. G. de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural. MITECO.	Sí
Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA).	Sí
D.G. de Aviación Civil. MITMA.	Sí
Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA). MITMA.	Sí
D.G. de Infraestructuras de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica del Gobierno de La Rioja.	Sí
D.G. de Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica del Gobierno de La Rioja.	Sí
D.G. de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica del Gobierno de La Rioja.	Sí
D.G. de Transición Energética y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica del Gobierno de La Rioja.	Sí
Ayuntamiento de Alfaro.	Sí
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).	Sí
I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU.	Sí
Red Eléctrica de España (REE)	Sí
Ecologistas en Acción de La Rioja.	Sí
Amigos de la tierra La Rioja.	Sí
D.G. de Medio Ambiente. Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.	Sí
D.G. de Obras Públicas e Infraestructuras del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra.	—

Consultados	Contestación
D.G. de Cultura del Gobierno de Navarra. Institución Príncipe de Viana.	–
D.G. de Ordenación del Territorio Servicio de Territorio y Paisaje del Gobierno de Navarra.	Sí
D.G. del Interior del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior del Gobierno de Navarra.	Sí
Ayuntamiento de Carcastillo.	–
Ayuntamiento de Santacara.	Sí
Ayuntamiento de Mérida.	Sí
Ayuntamiento de Murillo el Cuende.	–
Ayuntamiento de Caparroso.	–
Ayuntamiento de Villafranca.	–
Ayuntamiento de Cadreita	–
Ayuntamiento de Castejón.	–
Ayuntamiento de Tudela.	Sí
Compañía Logística de Hidrocarburos.	–
ENAGAS.	–
Telefónica de España.	Sí
Renovables de la Ribera.	Sí
D.G. de Carreteras. Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón.	Sí
Diputación Provincial de Zaragoza – Área de Servicios y Desarrollo Municipal.	–
Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA). Gobierno de Aragón.	Sí
D.G. de Energía y Minas. Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón.	Sí
Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza. Del Gobierno de Aragón.	–
D. G. de Energía y Minas. Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón.	Sí
D.G. de Urbanismo. Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón.	Sí
D.G. de Ordenación del Territorio. Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón.	Sí
Consejo de Ordenación del Territorio en Aragón (COTA). Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón.	Sí
Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza. Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón.	Sí
D. G. de Patrimonio Cultural. Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.	–
D.G. de Desarrollo Rural. Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.	–
D.G. de Medio Natural y Gestión Forestal. Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.	–

Consultados	Contestación
Servicio de Biodiversidad. Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.	–
Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza. Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.	–
D.G. de Interior y Protección Civil. Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón.	Sí
D.G. de Salud Pública del Gobierno de Aragón.	Sí
Ayuntamiento de Biota.	Sí
Ayuntamiento de Castiliscar.	Sí
Ayuntamiento de Luesia.	Sí
Ayuntamiento de Sádaba.	Sí
Ayuntamiento de Sos del Rey Católico.	–
Ayuntamiento de Uncastillo.	Sí
Comunidad de Regantes N.º VIII.	–
EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, SLU.	Sí
Cellnex Telecom.	–
Asociación Naturalista de Aragón – ANSAR.	–
Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).	–
Amigos de la Tierra Aragón.	–

